

GACETA DE LA JUDICATURA

**ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DE LA
SALA ADMINISTRATIVA
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del Ministerio de Gobierno)

Año XVI- Vol. XVI - Extraordinaria No. 42 - Abril 2 de 2009

CONTIENE

- | | |
|--|----------|
| ACUERDO No. PSAA09-5735 DE 2009
"Por el cual se crea un cargo de Relator Nominado en los Tribunales Superiores de Cundinamarca y Santa Marta" | 1 |
| ACUERDO No. PSAA09-5736 DE 2009
"Por el cual se crea un cargo en el Juzgado Segundo de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Cartagena, Distrito Judicial del mismo nombre". | 3 |
| ACUERDO No. PSAA09-5737 DE 2009
"Por el cual se transforma el Juzgado Promiscuo de Familia de Calarcá, Circuito Judicial del mismo nombre, Distrito Judicial de Armenia y se traslada un cargo". | 4 |
| ACUERDO No. PSAA09-5738 DE 2009
"Por el cual se suprime un cargo en la Sala Civil - Familia - Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Armenia" | 6 |

Editor Responsable
JUAN CARLOS YEPES ALZATE
Secretaría

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SALA ADMINISTRATIVA**

**ACUERDO No. PSAA09-5735
de 2009
(Abril 1)**

“Por el cual se crea un cargo de Relator Nominado en los Tribunales Superiores de Cundinamarca y Santa Marta”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las señaladas en el artículo 85, numeral 9 de la Ley 270 de 1996, una vez oído el concepto previo de la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial y de conformidad con lo aprobado en sesión de Sala Administrativa del día 1 de abril de 2009,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Crear a partir del cuatro (4) de mayo de 2009, en los Tribunales Superiores de los Distritos Judiciales de Cundinamarca y Santa Marta un cargo de Relator - Nominado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El régimen salarial y prestacional del cargo creado, será el previsto para la Rama Judicial.

ARTICULO TERCERO.- El nombramiento del cargo creado en el presente Acuerdo lo hará el respectivo nominador.

ARTÍCULO CUARTO.- La provisión de los cargos creados por este Acuerdo cuenta con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

1.No. 295 de fecha marzo 16 de 2009, expedido por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá - Cundinamarca.

2.No. 023 de fecha febrero 20 de 2009, expedido por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Santa Marta.

ARTÍCULO QUINTO.- El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta del Consejo Superior de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., al primer (1) día del mes de abril del año dos mil nueve (2009).

JORGE ANTONIO CASTILLO RUGELES
Presidente

**ACUERDO No. PSAA09-5736
de 2009
(Abril 1)**

“Por el cual se crea un cargo en el Juzgado Segundo de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Cartagena, Distrito Judicial del mismo nombre”.

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las señaladas en el artículo 85, numeral 9 de la Ley 270 de 1996, una vez oído el concepto previo de la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial y de conformidad con lo aprobado en sesión de Sala Administrativa del día 1 de abril de 2009,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Crear a partir del veinte (20) de abril de 2009, en el Juzgado Segundo de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Cartagena, Distrito Judicial del mismo nombre, un (1) cargo de Citador grado 3.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El nombramiento del cargo de que trata el Artículo Primero del presente Acuerdo lo efectuará el respectivo nominador.

ARTÍCULO TERCERO.- El régimen salarial y prestacional del cargo creado será el establecido para la Rama Judicial.

ARTÍCULO CUARTO.- El presente Acuerdo cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presu-

puestal No. 15 de enero 29 de 2009, expedido por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena.

ARTÍCULO QUINTO.- El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., al primer (1) día del mes de abril del año dos mil nueve (2009).

JORGE ANTONIO CASTILLO RUGELES
Presidente

**ACUERDO No. PSAA09-5737
DE 2009
(Abril 1)**

“Por el cual se transforma el Juzgado Promiscuo de Familia de Calarcá, Circuito Judicial del mismo nombre, Distrito Judicial de Armenia y se traslada un cargo”.

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las señaladas en el artículo 85, numeral 5 de la Ley 270 de 1996, una vez oído el concepto previo de la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial y de conformidad con lo apro-

bado en sesión de Sala Administrativa del 1 de abril de 2009,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Transformar, a partir del veinte (20) de abril de 2009, el Juzgado Promiscuo de Familia de Calarcá en Juzgado de Familia de Calarcá, cuyo código de identificación será 630013110001, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 201 de 1997.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Trasladar a partir del veinte (20) de abril de 2009 el cargo de escribiente de circuito nominado del Juzgado de Familia que trata el Artículo Primero del presente Acuerdo, al Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad del Circuito Judicial de Armenia.

ARTÍCULO TERCERO.- El juzgado transformado contará con los cargos de Juez, Secretario, Oficial Mayor, Citador y Asistente social.

ARTÍCULO CUARTO.- El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., al primer (1) días del mes de abril del año dos mil nueve (2009).

JORGE ANTONIO CASTILLO RUGELES
Presidente

ACUERDO No. PSAA09PSAA09-5738 DE 2009

(Abril 1)

“Por el cual se suprime un cargo en la Sala Civil - Familia - Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Armenia”

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las señaladas en el numeral 9 del Artículo 85 de la Ley 270 de 1996, una vez oído el concepto previo de la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial y, de conformidad con lo aprobado en la Sesión de Sala Administrativa del 1 de abril de 2009,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Suprimir a partir del veinte (20) de abril de 2009, el cargo de Auxiliar de Servicios Generales Grado 3 de la Sala Civil - Familia - Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Armenia

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir de la publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., al primer (1) día del mes de abril de dos mil nueve (2009).

JORGE ANTONIO CASTILLO RUGELES
Presidente

